

RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 04

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE; PARA LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN LPLSC 03/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PANADERÍA" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, NUMERAL 1., FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN CONCATENACIÓN CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.9 E LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME AL SIGUIENTE:

RESULTANDO

CON FECHA 09 (NUEVE) DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC 03/2023 "SUMINISTRO DE PANADERÍA" (PRIMERA VUELTA) POSTERIORMENTE, EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y EN EL CUAL SE CONTO CON LA PRESENCIA DE DOS LICITANTES **QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VI DE LA LEY. POR QUE LOS LICITANTES NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE CON LO QUE SE REQUIRIÓ EN BASES.

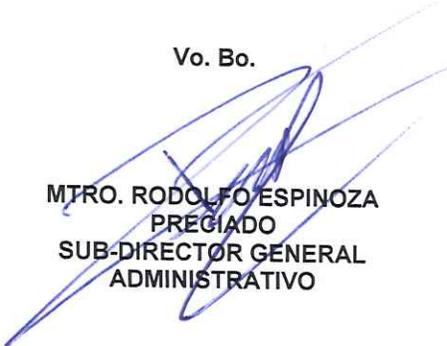
CON FECHA 20 (VEINTE) DEL MES DE FEBRERO DEL 2023, FUE PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO LPLSC 03/2023 "SUMINISTRO DE PANADERÍA" (SEGUNDA VUELTA) POSTERIORMENTE, EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y EN EL CUAL SE CONTO CON LA PRESENCIA DE DOS LICITANTES **QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO** YA QUE NO FUE POSIBLE ADJUDICAR, POR NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE ECONOMICAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VI DE LA LEY. POR QUE LOS LICITANTES NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE CON LO QUE SE REQUIRIÓ EN BASES.

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS SE DESPRENDE QUE ES PROCEDENTE RESOLVER SOBRE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL PROVEEDOR, ILIANA MARCELA CUEVAS ALCALA HASTA POR EL MONTO DE \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICION DE LA, "SUMINISTRO DE PANADERÍA" EN RAZÓN DE QUE DICHO PROCESO LICITATORIO SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ SE DECLARÓ DESIERTO EN DOS OCASIONES.

CIERRE DEL ACTA

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 12:20 HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTUA, SIN EXISTIR ALGÚN OTRO COMENTARIO QUE HACER CONSTAR, LA CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A PARTIR DE ESTE MOMENTO, Y, FIRMANDO AL CALCE PARA VALIDACIÓN, EL TITULAR DEL ENTE CONVOCANTE.

Vo. Bo.



MTRO. RODOLFO ESPINOZA
PREGONERO
SUB-DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES
DIRECTOR GENERAL DEL ENTE
CONVOCANTE

Vo. Bo.



LIC. ROBERTO ALEJANDRO
VALLADARES ZAMUDIO
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES